

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

1.1.- Resolución núm. 6501, de 6 de octubre de 2026, del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, relativa a la aprobación del reajuste de anualidades del contrato de arrendamiento de vehículos sin opción de compra con destino al Servicio de la Policía Local.

RESUELVO

“PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades, conforme a lo abajo indicado, que se lleva a cabo por razones de interés público en el expediente N° 2025/ASU/000003/REAJI del contrato que tiene por objeto el arrendamiento de vehículos sin opción de compra con destino al Servicio de la Policía Local, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
2026	01041-13202-62400	2,431,130.70 €
2027	01041-13202-62400	2,886,430.80 €
2028	01041-13202-62400	2,886,430.80 €
2029	01041-13202-62400	2.886.430,80 €
2030	01041-13202-62400	455,300.10 €

“SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 27/07/2026, a la cuantía de 2.886.430,80 € al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2029 y la cuantía de 455.300,10 € para el Ejercicio de 2030”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E8qM3nahaYVDiH/gweNGLQ==>

1.2.- Resolución núm. 6489, de 6 de octubre de 2026, de la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Cultura, relativa a la aprobación de gasto, PCAP y adjudicación del contrato para articular la celebración del TIS – Tourism Innovation Summit 2026.

RESUELVO

“PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.089.000,00 euros correspondientes al ejercicio corriente, para el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Sevilla de las obligaciones

derivadas de su condición de ciudad anfitriona del TIS – Tourism Innovation Summit 2026, que se celebrará del 6 al 8 de octubre de 2026, con los datos que a continuación se describen:

1. Expediente SIGGLAS N.º 2026/NSP/000826.
2. Objeto: Celebración del TIS (TOURISM INNOVATION SUMMIT).
3. Naturaleza jurídica del Contrato: Contrato privado de adhesión.
4. Cuantía: 900.000,00 €.
5. Importe IVA: 189.000,00 €.
6. Importe total: 1.089.000,00 €.
7. Aplicación presupuestaria: 01191-43202-20606.
8. Plazo de Ejecución: Desde su firma al 8 de octubre.
9. Revisión de precios: No procede la revisión de precios del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.
10. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación directa.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- Adjudicatario: NEXT BUSINESS EXHIBITIONS S.L. (NEBEXT), C.I.F.: B-87396818.
- Cuantía: 900.000,00 €.
- Importe IVA: 189.000,00€.
- Importe Total: 1.089.000,00€.

CUARTO: Designar como responsable de la ejecución del contrato al Director General de Turismo.

QUINTO: Notificar esta resolución al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en la primera sesión que celebre”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pyXf7O5IYVQG648f+7dJ+w==>

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de organización integral de eventos, incluyendo todos los elementos necesarios para el montaje de actos protocolarios.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga 1 del contrato administrativo instruido para la contratación del “Servicio de organización integral de eventos, incluyendo todos los elementos

necesarios para el montaje de actos protocolarios, (Expediente n.º 2025/ASE/000828/PROR1), adjudicado a la entidad PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES SL, con CIF B91856450, por un periodo de 1 año, desde el día 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive, y por un importe total de 85.000,00€ (21% IVA incluido)

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 85.000.00€ (21% IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Importe (IVA incluido)
01011-92008-22799	2027	85.000,00 €

La ejecución del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Notificar a cuantos interesados figuren en el procedimiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKLBZMP7X7I6JWCi5TD6I>

2.2.- Aprobar modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las modificaciones solicitadas por la Dirección General del Distrito Sur, con respecto al Anexo XI del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026 (en adelante PES), que se acompaña como anexo a la presente propuesta, y cuyas variaciones con respecto al original son las siguientes:

A. Modificación de la línea 4 de la subvención destinada a “Gastos de Funcionamiento 2026”

- En el apartado Financiación:

- Donde dice: “La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 12.296,00 €.”
- Debe decir: “La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 7.296,00€.”

B. Modificación de la línea 5 de la subvención destinada a subvenciones en especie para “actividades navideñas en el Distrito Sur”.

- En el apartado Financiación:

- Donde dice: “la dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 6.850,68€.”.
- Debe decir: “La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 12.504,00€.”.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026 a la Dirección General del Distrito Sur, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q07yREy48/m4IdlmHBAarQ==>

2.3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de renovación del mantenimiento de licencias y soporte avanzado de la base de datos Oracle.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 293.894,35 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101/92017/21600/27	135.698,95 €
01101/92017/22799/27	158.195,40 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2025/NSP/001156/PROR1.

Objeto: Prórroga del contrato de “Servicios de renovación del mantenimiento de licencias y soporte avanzado de la base de datos Oracle implantados en el Ayuntamiento de Sevilla” (Ref. 38/25).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (B78361482)

Importe de Adjudicación: 242.887,89 € (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 242.887,89 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 51.006,46 €.

Importe Total: 293.894,35 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101/92017/21600/27	135.698,95 €
01101/92017/22799/27	158.195,40 €

Plazo de la Prórroga: Doce meses (desde el 01 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027)

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad con Exclusividad.

Responsable del contrato: D.ª María José Gil Suárez, Jefe de la Sección de Infraestructuras TIC y Comunicaciones.

QUINTO: Afectar las garantías definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKLBZH4RLOMAP64EJAPJ4>

2.4.-Aprobar, inicialmente, Estudio de Ordenación de parcelas sitas en avenida de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de las parcelas sitas en Avda. de Andalucía núms. 3 y 5, promovido por ALISEDA, S.A.U.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la LISTA y art. 104 del Reglamento de desarrollo de la LISTA. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- Los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la LISTA y con arreglo al art. 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

CUARTO.- Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, así como en el art. 107 del Reglamento de la LISTA.

QUINTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la introducción en el mismo de las subsanaciones exigidas en el informe emitido, el 29 de septiembre de 2026, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

SEXTO.- Condicionar la aprobación definitiva a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión, así como en los solicitados a estos Servicios de la Gerencia de Urbanismo: Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones; Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mOKisbjDL1LvX+B//DQz2A==>

2.5.-Aprobar, inicialmente, Estudio de Detalle de parcelas dotacionales anejas al Estadio de La Cartuja.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas dotacionales anejas al Estadio de La Cartuja, promovido por ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA, S.A.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costeado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

CUARTO.- Solicitar informe a la Consejería de Fomento y Movilidad de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

QUINTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HjS4dlY6sejOX7+Pu6Uyww==>

2.6.- Declarar desierto el procedimiento de licitación para la concesión demanial de uso y explotación privativa de las edificaciones nº 1 y nº 3, sitas en el parque Ana María Roseti (núcleo residencial Jardines de Hércules).

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación instruido para la concesión demanial para uso y explotación privativa de las edificaciones nº 1 (código GPA 35707) y nº 3(código GPA 35710), sitas en el Parque Ana María Rosseti (núcleo residencial Jardines de Hércules), para su destino a establecimiento de hostelería sin música (bar, quiosco-bar, restaurante, cafetería sin música), así como las zonas ocupadas por veladores.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Proceder al archivo de las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, sin perjuicio de la apertura de un nuevo expediente que cubra las necesidades del Servicio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8v937kMEXyVERbhrMSMgZA==>

2.7.- Reconocer subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Madre San Marcelo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer a A. V. G. la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Calle Madre San Marcelo 28 1 Izq al reunir los requisitos exigidos en el artículo 16 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO: Notificar a la interesada el presente acuerdo, unido al informe emitido por la Sección de Propiedades del Servicio de Patrimonio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8s6xVWkx30uCcfty3pWTXA==>

2.8.- Reconocer subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Clara de Jesús Montero. (RETIRADO)

2.9.- Reconocer subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Fernando de Mata.

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer a F. L. B. la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Calle Fernando de Mata n.º 7,

1º Izqda al reunir los requisitos exigidos en el artículo 16 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO: Notificar a la interesada el presente acuerdo, unido al informe emitido por la Sección de Propiedades del Servicio de Patrimonio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k08b5YyzapyXkezM+BQsvg==>

2.10.- Autorizar el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, para la celebración de la III Edición de la Feria del Libro Filosófico.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a INMACULADA MURCIA SERRANO el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555(5) que figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a la siguiente condición:

- Para ceder el uso de la imagen del logotipo de Curro, mascota oficial de la Exposición Universal de Sevilla 1992, para la III edición de la Feria del Libro Filosófico, un evento de carácter académico y divulgativo que se celebrará los días 7 y 8 de abril de 2027, en las instalaciones de la Facultad de Filosofía de Sevilla, sitas el Campus Ramón y Cajal, y se propone el eslogan ‘Pensar es nuestro curro, acompañado por la imagen de Curro, mascota de la Expo’92, en pose pensativa sentado sobre el planeta tierra.

SEGUNDO.-Se debe hacer referencia en las diferentes localizaciones donde se muestre el eslogan que incluye a la marca, al Ayuntamiento de Sevilla como titular de la marca “Curro”, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555(5).

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h6bnSvtIKwp5uCJHgjqCZA==>

2.11.- Continuar las actuaciones y reconocer la obligación derivada del servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales no conservados con medios propios.

ACUERDO

“UNICO.- Continúense las actuaciones necesarias para el reconocimiento de las obligaciones contenidas en las certificaciones y facturas que a continuación se relacionan, correspondientes a prestaciones ejecutadas por las empresas adjudicatarias de los lotes en el

expediente 2023/000320 "Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios" y relativas a los meses de enero a julio por el concepto de variables imputables a la aplicación presupuestaria 01051-17101-61903, dado que en dicho periodo los créditos para financiar las prestaciones no eran efectivos por no estar formalizados por este Ayuntamiento los préstamos financieros necesarios, y teniendo en cuenta que con carácter provisional han sido anotados en la contabilidad municipal los documentos contables O correspondientes a las facturas y certificaciones que a continuación se indican.

EXP 2023/320 VARIABLES				
PENDIENTES	FECHA	CERTIFICACIÓN	EMPRESA	IMPORTE
LOTE 2	ene-26	CERTIF22	VALORIZA	216.180,97 €
LOTE 2	feb-26	CERTIF23	VALORIZA	157.776,41 €
LOTE 2	mar-26	CERTIF24	VALORIZA	146.665,90 €
LOTE 2	abr-26	CERTIF25	VALORIZA	235.601,82 €
LOTE 2	may-26	CERTIF26	VALORIZA	312.455,10 €
LOTE 2	jun-26	CERTIF27	VALORIZA	335.096,04 €
EXP 2023/320 VARIABLES				
PENDIENTES	FECHA	CERTIFICACIÓN	EMPRESA	IMPORTE
LOTE 3	feb-26	CERTIF23	CORAL SUR	58.998,45 €
LOTE 3	jun-26	CERTIF27	CORAL SUR	4.900,44 €
LOTE 4	abr-26	CERTIF25	LANTANIA	43.349,75 €
LOTE 5	ene-26	CERTIF22	ACEINSA	122.193,88 €
LOTE 5	feb-26	CERTIF23	ACEINSA	40.262,97 €
LOTE 5	mar-26	CERTIF24	ACEINSA	57.203,42 €
LOTE 5	may-26	CERTIF26	ACEINSA	90.925,90 €
LOTE 5	jun-26	CERTIF27	ACEINSA	73.156,81 €
LOTE 6	abr-26	CERTIF25	INGENSA	31.224,73 €
LOTE 6	may-26	CERTIF26	INGENSA	1.732,33 €
LOTE 6	jun-26	CERTIF27	INGENSA	13.274,49 €
LOTE 6	jul-26	CERTIF28	INGENSA	207.066,74 €
LOTE 7	ene-26	CERTIF22	TRAT.AGRICOLAS BRENES	2.892,65 €
LOTE7	feb-26	CERTIF23	TRAT.AGRICOLAS BRENES	1.052,98 €
LOTE 7	mar-26	CERTIF24	TRAT.AGRICOLAS BRENES	6.696,42 €
LOTE 7	abr-26	CERTIF25	TRAT.AGRICOLAS BRENES	25.456,68 €
LOTE 7	may-26	CERTIF26	TRAT.AGRICOLAS BRENES	19.106,92 €
LOTE 7	jun-26	CERTIF27	TRAT.AGRICOLAS BRENES	80.995,58 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//S5mPrI10zINvyTRNp3Bpw==>

2.12.- Aprobar modificación de la R.P.T del Servicio de Participación Ciudadana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indica:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- *Jefe de Negociado de Registro, Archivo e Información C1-22 (0111101001).*

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- *Auxiliar de Información C2-16 (VPT 632002111) adscrito al Negociado Zona Bellavista-La Palmera (Sección Gestión Centros Cívicos Zona 1, Servicio de Participación Ciudadana).*

La efectividad de los presentes Acuerdos será el 1 de diciembre de 2026.

Se adjunta Anexo con la propuesta de RPT.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sf9aOyEpyyouBhWb2FCJ0w==>

2.13.- Aprobar modificación de la R.P.T de la Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indica:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de Oficial 1ª Admisión C2-15 (A791).*
- *Dos puestos de Mantenedor C2-15 (A810 y A812).*

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Dos puestos de Auxiliar Administrativo C2-15 (VPT 634001111) adscritos a la Unidad de Salubridad Pública.*

- *Un puesto de T.M. Ingeniero Industrial A2-20 (VPT 724001111) adscrito al Servicio de Consumo.*

Se adjunta Anexo con la propuesta de RPT.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto de T.M. Ingeniero Industrial A2-20 (VPT 724001111) que figura en el Acuerdo PRIMERO anterior, y que se relacionan en Anexo II.

La efectividad de los presentes Acuerdos será el 1 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WefoQCljU/UmHvnWdqVP4Q==>

2.14.- Rectificar errores detectados en acuerdos adoptados en sesiones de 2 y 9 de octubre de 2026, relativos a la aprobación del Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los Centros Docentes, e incluir en su anexo una nueva actividad de Centro Docente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error material, en el sentido que se expresa a continuación: donde dice “Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía” debe poner “Consejería de Educación de la Junta de Andalucía”; donde dice “Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía” debe poner “Delegación Territorial de Educación”; donde dice “Don Miguel Ángel Araúz Rivero, Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación” debe poner “Doña Gloria Guillén Rodríguez, Delegada Territorial de Educación” y en el pie de firma, donde dice “el Delegado Territorial” debe poner “la Delegada Territorial”.

SEGUNDO: Aprobar la inclusión en el Anexo del 1º Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital aprobado el 2 de octubre de 2026 por Junta de Gobierno, para llevar a cabo una convivencia familiar en el CEIP San Isidoro.

TERCERO: Refundir la propuesta de fecha 9 de octubre de 2026 de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, de la siguiente forma:

Único.-Aprobar el 1er Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y/V4mUhN8mvfnQ7p36AbpA==>

2.15.- Desestimar recurso potestativo contra acuerdo adoptado en sesión 31 de julio de 2026, relativo a la concesión definitiva de ayudas al alquiler de vivienda, de la convocatoria pública para jóvenes emigrantes sevillanos retornados para el ejercicio 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a. Dolores Caballero Gómez, contra el Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2026, por el que se conceden las Ayudas a los/las jóvenes emigrantes sevillanos/as retornados/as" (Expte. n^o 63/2025), confirmando en todos sus extremos el acto impugnado y la exclusión de la solicitud n^o P.S. 20 formulada por D^a. Dolores Caballero Gómez por superar el límite de renta mensual de 400,00 € fijado en la Base 6 para contratos suscritos por más de una persona, por considerarse el mismo ajustado a Derecho, motivándose la desestimación en los hechos y fundamentos de derecho del informe jurídico emitido al efecto por el Servicio de Juventud con fecha 05 de octubre de 2026.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Dolores Caballero Gómez, como interesada, adjuntándose como motivación del mismo el contenido literal del informe referenciado en los dispositivos anterior”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fgod8+iqAbC4OgLXKysZYQ==>

2.16.- Aprobar nombramiento de los miembros del jurado de la “Quinta Liga de Debate de la Ciudad de Sevilla para 2026-2027”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como miembros del jurado de la Quinta Liga e debate Ciudad de Sevilla 2026-2027, para cada una de las modalidades, a las personas relacionadas a continuación.

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>LIGA</i>
<i>José Manuel Arguijo Barrios</i>	<i>A -B</i>
<i>Ignacio Javier Corpas Moya</i>	<i>A -B</i>
<i>Ivan Arguijo Barrios</i>	<i>A -B</i>
<i>Sara Bouma Torres</i>	<i>A -B</i>
<i>Luís Ignacio Marín Rodríguez</i>	<i>A</i>
<i>María del Carmen Martín Ruíz</i>	<i>A</i>
<i>Santiago Luceño López</i>	<i>A</i>
<i>Lola Moreno Perea</i>	<i>A</i>

<i>Claudia Ortega Malo</i>	<i>A</i>
<i>Miguel Barrero Sáez</i>	<i>A</i>
<i>Alba García Andrade</i>	<i>A</i>
<i>Belén Godoy Domínguez</i>	<i>A</i>
<i>Alicia González Domínguez</i>	<i>A</i>
<i>Isabel Onetti Benítez</i>	<i>A</i>
<i>Marina Luna Pineda</i>	<i>B</i>
<i>Aina Carlota Juárez Chinchilla</i>	<i>B</i>
<i>Paula Lacave Escudero</i>	<i>B</i>
<i>Miguel González Luque</i>	<i>B</i>

SEGUNDO: Aprobar un gasto total de 14.400,00 €, impuestos incluidos, en concepto de honorarios a los miembros del Jurado de la Convocatoria Quinta Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2026-2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias de las anualidades 2026-2027 por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria: 01105.33403.22799. Importe: 3.960,00€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2026.

Aplicación Presupuestaria: 01105.33403.22799. Importe: 10.440,00€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2027.

TERCERO: Publicar la designación y composición de los miembros del jurado de esta Convocatoria en el tablón de Edictos Electrónico Municipal (web *Sevilla.org-sede electrónica-tablón de edictos*).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OAzRbSWfs00W8YVP7W1itw==>

2.17.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Funcionamiento 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento en orden a declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención que fue concedida a la entidad que se indica y por el importe señalado por falta de justificación sobre la realización del proyecto.

Entidad: ASOC. LABORIOSA DE SANTA JUSTA.

C.I.F.:G41922600.

Importe subvención: 500,00 €.

Importe justificado: 0 €.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2024.

SEGUNDO.- Dar audiencia a la entidad concediéndole un plazo de 15 días para que presente las alegaciones que tenga por convenientes.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a la entidad interesada y a la Intervención municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RoYWay2569yOQlFzqiaOSw==>

2.18.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede administrativa y derivados de la actividad del Distrito.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de “Servicio de vigilancia y seguridad de la sede administrativa y derivados de la actividad del Distrito Municipal Bellavista-La Palmera para el año 2026”, suscrito con la entidad FUSER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. (NIF B91505529) por un plazo de ejecución de doce meses, desde el 20 de enero de 2027 al 19 de enero de 2028, así como aprobar el gasto correspondiente imputándose a la aplicación presupuestaria 01720-92000-22701, por un precio total del contrato de 56.624,13 € (desglosado en 46.796,80 € de importe de adjudicación y 9.827,33 € de 21% IVA).

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de incluir, en los Presupuestos indicados, las cantidades que se detallan a continuación en la aplicación presupuestaria donde se harán las oportunas anotaciones contables, para los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

<i>PRESUPUESTO</i>	<i>APLICACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
2027	01720/92000/22701	54.108,88 Euros
2028	01720/92000/22701	2.515,25 Euros

TERCERO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Órgano de Contabilidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKLBZJ6JT45AAHNCIZSAI>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adjudicar el contrato de suministro de ordenadores personales y monitores, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las siguientes empresas por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>TEKNOSERVICE</i>	<i>No cumplir con la solvencia técnica exigida, en lo relativo a la capacidad de disipación térmica del Sistema de Refrigeración (TDP).</i>
<i>BIOS TECHNOLOGY</i>	

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>HERBECON SYSTEMS</i>	<i>39.10</i>
<i>2ª</i>	<i>TICNOVA QUALITY TEAM</i>	<i>10.00</i>
<i>3ª</i>	<i>ADV INFORMÁTICA</i>	<i>10.00</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2026/SSU/000414/LOTE 1.

Objeto: Suministro de ordenadores personales y monitores (Ref. 13/26) - Lote nº 1:

Ordenadores personales de sobremesa.

Adjudicatario Lote 1: HERBECON SYSTEMS, S.L. (B92200591).

Importe de Licitación Lote 1: 115.000,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación Lote 1: 95.041,32 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 19.958,68 €.

Importe Total: 115.000,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto Lote 1:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-6260004/26</i>	<i>115.000,00 €</i>

Garantía definitiva: 4.752,07 €.

Plazo máximo de ejecución: Para el Lote 1, cuatro meses desde la formalización del contrato. Dicho plazo no será objeto de prórroga.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D.ª Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.

CUARTO: Acordar la devolución a las empresas TEKNOSERVICE, S.L. (B41485228) y BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.U. (B93209898) de las garantías definitivas constituidas por importe de 4.752,07 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKLBZ72XWR2QVGCOARA7Y>

3.2.- Aprobar el proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de Ordenanzas reguladoras de Precios públicos y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, para 2027.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de Ordenanzas reguladoras de Precios públicos y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, para el ejercicio 2027.

“SEGUNDO.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional e inicial de los textos de las Ordenanzas Fiscales, de las Ordenanzas reguladoras de Precios públicos y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L3fKx9giZObe4i/pCWqeFQ==>

3.3.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso del Recinto Monumental de la Plaza de España.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso del Recinto Monumental de la Plaza de España en la ciudad de Sevilla, cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo a la presente propuesta.

“SEGUNDO: Dejar constancia de las siguientes observaciones formuladas en el informe jurídico de la Secretaría de la GUMA de 30 de julio de 2026:

1. Según indica el propio documento analizado, la propuesta tiene por objeto la regulación del uso del Recinto Monumental de la Plaza de España y de las vías anexas de acceso, denominadas avenida de Isabel la Católica y avenida de Rodríguez de Casso, por entidades públicas o privadas, para la realización de actividades y/o eventos de carácter efímero, tales como actos públicos, acontecimientos culturales o divulgativos, festivales, conciertos y espectáculos relacionados con la música y las artes escénicas. En concreto, debido la condición de dominio público de todo este espacio, el régimen de autorizaciones que se define en el texto se configuran como un uso común especial o uso privativo del dominio

público local, según proceda, y requerirá el otorgamiento del correspondiente título demanial (autorización demanial) y en su caso, una licencia para la realización de espectáculo de carácter ocasional (licencia de actividad).

2. Sobre esta cuestión se deben realizar algunas consideraciones específicas, partiendo de la que se incluye expresamente en el artículo 1.3 de la propuesta, como es la de afirmar expresamente que la autorización demanial que, en su caso, se puedan otorgar mediante la regulación de esta ordenanza, solo presenta un alcance parcial en relación con la celebración de los eventos o actos proyectados, debido a que las circunstancias que rodean a la Plaza de España de Sevilla, sobre todo en función de su reconocido valor patrimonial, exigen que se deban recabar las autorizaciones sectoriales que, en cada caso, se entiendan necesarias para la correcta celebración de cada actividad en concreto, incluyendo la propia autorización municipal para su realización.

3. En conexión con esta regulación específica del ámbito de la Plaza de España, se puede afirmar que el régimen de autorización de usos que se describe en el artículo 8 del documento analizado, incluso en los que se consideren como de carácter plurianual, se configura como un uso común especial del dominio público, que debe ser autorizado mediante licencia municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 LBELA. Por lo tanto, se debe descartar cualquier referencia al uso privativo del espacio vinculado a esta autorización, debido a que este concepto conlleva un régimen específico de exclusión de terceros en la utilización del dominio público, que no parece adecuado para la pretensión de la regulación proyectada.

4. En el mismo sentido, tampoco parece adecuada la alusión que se contiene en el artículo 5.1 del texto analizado, por la que la autorización demanial concedida por la aplicación de esta regulación será con carácter «precario». En este sentido, el carácter precario del uso de un bien público se atribuye cuando se concede de forma excepcional y con una posible revocación incondicional por parte de la entidad titular, tal y como se dispone en el artículo 79 RBELA. Al contrario, la pretensión de la regulación municipal en tramitación es la de establecer un marco jurídico reglado y estable para la obtención de estas autorizaciones, por lo que no se estima procedente esta calificación para una habilitación municipal que se pretende otorgar bajo un régimen jurídico viable y plenamente definido.

5. Por lo demás, el contenido material de la normativa propuesta configura un régimen específico de autorizaciones demaniales para determinados usos que se estiman de interés para la localidad, tratando de ponderar las diferentes propuestas que pueden ser planteadas en este sentido y, en la medida de lo posible, ampliar el número de personas o entidades beneficiarias de este tipo de autorizaciones demaniales. En concreto, se describen en el artículo 23 los criterios conforme a los que se deberán definir las preferencias en la concesión de la autorización del espacio habilitado, valorando siempre como elemento prioritario el interés general que presente para la localidad.

6. De acuerdo con lo expuesto y con la excepción de las salvedades anteriores, se estima que la propuesta de regulación es adecuada conforme a las pretensiones municipales relativas a las actividades a autorizar en este ámbito, respetando en lo sustancial los criterios de todo procedimiento administrativo contenidos en la normativa estatal sobre la materia.

TERCERO: Dejar constancia de las siguientes observaciones formuladas en el informe emitido por la Sra. Interventora el 11 de septiembre de 2026:

Primera.- Habría de considerarse como una medida adecuada para favorecer el cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia establecidos en la Ley, la introducción de modificaciones en la ordenanza vigente aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 16 de noviembre de 2007 o la elaboración de una nueva, que derogando la vigente, unifique el régimen jurídico del conjunto de espacios de dominio público.

Segunda.- Según lo expresado en el informe, la aprobación de la ordenanza exige que, con carácter previo a su adopción, se acuerde la adscripción del espacio a la Gerencia de Urbanismo, con la determinación de su alcance, ya que puede tener efectos presupuestarios significativos, afectando a la sostenibilidad de sus cuentas.

Tercera.- Consideramos que deben producirse las correcciones que técnicamente sean necesarias para adecuar a la normativa vigente la calificación del título jurídico habilitante del uso y el procedimiento para su obtención, en el caso de los usos privativos contemplados en el proyecto de Ordenanza.

Cuarta.- Atendiendo al carácter lucrativo de la actividad ejercida por la entidad mercantil autorizada, la ocupación privativa o uso común especial en el ámbito físico descrito devengará tasa que habrá de ser abonada con carácter previo a la realización del uso o actividad (art. 92.5 LPAP) que debe regularse específicamente para las autorizaciones.

Quinta.-Deben valorarse las consecuencias relativas a mantener la presidencia del Gerente de Urbanismo de la Mesa directiva de coordinación del recinto como órgano colegiado.

Sexta.-Deberá incorporarse al expediente informe de evaluación de impacto económico-presupuestario y, en su caso, habilitarse crédito suficiente en el Capítulo 2 y 6 del Presupuesto de la GMU para los gastos de gestión y mantenimiento derivados de la aplicación de la Ordenanza.

CUARTO: Someter el Proyecto de Ordenanza a los preceptivos trámites de información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, así como en su página Web, y en el Portal de Transparencia, por plazo mínimo de treinta días hábiles, para que puedan presentarse cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones se tengan por conveniente.

QUINTO: Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

SEXTO: Notificar los acuerdos a la GUMA (Dirección de Administración y Economía, Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, Servicio de Ordenación de la Vía Pública, Servicio de Proyectos, Obras y Carriles Bici), al Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General de Patrimonio, Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines, Dirección General de Turismo, Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal, Distrito Sur), a la Consejería de

Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.

No obstante, esa Junta de Gobierno resolverá lo que considere más acertado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hd7wxm8F468Lo0e0JT0HCA==>

3.4.- Nombrar suplente del responsable del contrato de servicio de control de organismos nocivos en el término municipal para 2026 y 2027.

ACUERDO

“ÚNICO: Nombrar como suplente, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad del responsable del contrato que tiene por objeto el “Servicio de control de organismos nocivos en el término municipal de Sevilla para los años 2026 y 2027”, para la realización de las funciones que a dicha figura atribuye el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Jefa de Negociado de DDD.”

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, previa la aprobación de su declaración de urgencia, una vez justificada por el proponente, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKLBZR67BGJQJY45YSWGM>

3.5.- Adjudicar el contrato de suministro de biocidas destinados a los servicios de desinfección, desinsectación y desratización para 2026 y 2027.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato del “Suministro de biocidas destinados a los servicios de desinfección, desinsectación y desratización 2026-2027”.

<i>Nº Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Total</i>
<i>1</i>	<i>D. RAFAEL SALA PASTOR</i>	<i>7,50</i>	<i>7,50</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio que se indica a D. Rafael Sala Pastor, con N.I.F.: 73992718-Q, con las siguientes especificaciones:

Objeto: “Suministro de biocidas destinados a los servicios de desinfección, desinsectación y desratización 2026-2027”.

Presupuesto de licitación sin IVA: 99.375,00€.

Importe del IVA 21%: 20.868,75€.

Presupuesto Base de Licitación: 120.243,75€.
Presupuesto de adjudicación con IVA: 120.243,75€.
Desglose presupuestario por anualidades:
2026: 24.048,75€.
2027: 96.195,00€.
Baja ofertada sobre precios unitarios: 1,50%.
Aplicación presupuestaria del gasto: 01082.31103.22199.
Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.
Criterios de adjudicación: porcentaje de baja sobre precios unitarios.
Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002377.
Tramitación expediente: Ordinaria.
Plazo de duración: 15 meses sin posibilidad de prórroga y, en todo caso, deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2027.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKLBZUDZDG2SNMULYXDOQ>

3.6.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2026 relativo a la adjudicación del contrato de suministro con instalación del cerramiento provisional del recinto de la Feria de Abril para 2027 y 2028

ACUERDO

“PRIMERO: Incorporar al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2026 un Dispositivo Quinto con el siguiente tenor literal:

Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria donde se harán las oportunas anotaciones contables, para los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2027</i>	<i>01121/33802/22799</i>	<i>37.246,52 €</i>
<i>2028</i>	<i>01121/33802/22799</i>	<i>37.246,52 €</i>

SEGUNDO: La parte dispositiva del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2026 quedaría como sigue:

“PRIMERO: Admitir a las empresas RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. y ROMIAN PRODUCCIONES, S.L a la licitación del contrato de suministro con instalación del cerramiento provisional del recinto de la Feria de Abril para las anualidades 2027 y 2028, en función de los criterios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de suministro con instalación del cerramiento provisional del recinto de la Feria de Abril para las anualidades 2027 y 2028 por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el PCAP y sus Anexos, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Entidad Licitadora	Puntuación único criterio	Baja ofertada	Puntuación total
1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	100	22,01%	79,30
2	ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.	100	8,00%	28,82

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2026/ASU/000626.

TÍTULO: Suministro con instalación del cerramiento provisional del recinto de la Feria de Abril para las anualidades 2027 y 2028.

ADJUDICATARIA: RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.

NIF: B-41117078.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 78.938,96 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 61.564,50 € (IVA excluido), aplicada la baja ofertada de 22,01%.

IMPORTE DEL IVA: 12.928,54 €

PRECIO DEL CONTRATO: 74.493,04 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01121/33802/22609.

DESGLOSE POR ANUALIDADES:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe sin IVA	21% IVA	TOTAL
2027	01121/33802/22799	30.782,25 €	6.464,27 €	37.246,52 €
2028	01121/33802/22799	30.782,25 €	6.464,27 €	37.246,52 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto, según lo establecido en el artículo 156 LCSP; único criterio de adjudicación.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefatura de la Sección Técnica del Servicio de Fiestas Mayores.

CUARTO: Habiendo constituido la adjudicataria la garantía definitiva mediante transferencia bancaria por importe de 3.946,95 € (5% del presupuesto de licitación, IVA EXCLUIDO), cuando debería haberlo hecho por 3.078,22 € (5% del importe de adjudicación, IVA excluido), se notificará el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos de proceder a la devolución de 868,73 € de diferencia entre la garantía depositada y la que debió depositarse a favor de RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.

QUINTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria donde se harán las oportunas anotaciones contables, para los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importes
2027	01121/33802/22799	37.246,52 €
2028	01121/33802/22799	37.246,52 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKLBX5KROJ5WAHB4NPDAE>

3.7.- Modificar parcialmente acuerdo adoptado en sesión de 11 de septiembre de 2026, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar los recursos de reposición formulados por D. Alejandro Vicente García, D. Antonio Calderón Rojas, D. José Esteban Roldán Vélez y D. Roberto González Losa contra el Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, de 11 de septiembre de 2026, relativos a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de conformidad con el informe jurídico que sirve de motivación al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de suspensión del acto recurrido por quedar sin objeto las mismas, de conformidad con el informe jurídico que sirve de motivación.

TERCERO.- Modificar parcialmente el Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2026, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, para los puestos que se indican, añadiendo en la columna de observaciones lo que sigue:

Donde dice:

Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.º PTO (CON JORNADA)	GR. Y N.º	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)	CATEGORIAS	GRUPO Y NIVEL
								ADM	GR	Escala Subesc. Clase Subclase					
SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO															
SUBINSPECTOR JEFE APOYO Y GESTIÓN EXTINC. INC. Y SALV.	001	21	34.278,27	N	C	755254341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			SUBINSPECTOR	B-21
DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS															
INSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	001	22	35.429,74	N	C	754224341	B - 22	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			INSPECTOR	B-22
SUBINSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	012	21	34.278,27	N	C	755204341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			SUBINSPECTOR	B-21
SUBINSPECTOR CONDUCTOR EXTINC. INC. Y SALV.	004	21	34.278,27	N	C	755264341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			SUBINSPECTOR	
JEFE/A DOTACIÓN	032	18	30.256,13	N	C	756044341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			JEFE DOTACIÓN	C1-18
JEFE/A DOTACIÓN CONDUCTOR/A	012	18	30.256,13	N	C	756054341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			JEFE DOTACIÓN	C1-18
BOMBERO/A	373	16	26.895,43	N	C	757044341	C1 - 16	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			BOMBERO	C1-16
BOMBERO/A CONDUCTOR/A	063	16	26.895,43	N	C	757054341	C1 - 16	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			BOMBERO	C1-16
SECCIÓN DE FORMACIÓN															
SUBINSPECTOR FORMACION	001	21	34.278,27	N	C	755284341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			SUBINSPECTOR	B-21
SECCIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER															
INSPECTOR MANTENIMIENTO Y TALLER	001	22	35.429,74	N	C	754234341	B - 22	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			INSPECTOR	B-22
JEFE/A DOTACIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER EXTINC. INCENDIOS	002	18	30.256,13	N	C	756064341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			JEFE DOTACIÓN	C1-18

Debe decir:

Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N. PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	ADM	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)	CATEGORÍAS	GRUPO Y NIVEL
									GR	Escala Subesc. Clase Subclase e					
SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO															
SUBINSPECTOR JEFE APOYO Y GESTIÓN EXTINC. INC. Y SALV.	001	21	34.278,27	N	C	755254341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	SUBINSPECTOR	B-21
DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS															
INSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	001	22	35.429,74	N	C	754224341	B - 22	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	INSPECTOR	B-22
SUBINSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	012	21	34.278,27	N	C	755204341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	SUBINSPECTOR	B-21
SUBINSPECTOR CONDUCTOR EXTINC. INC. Y SALV.	004	21	34.278,27	N	C	755264341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	SUBINSPECTOR	
JEFE/A DOTACIÓN	032	18	30.256,13	N	C	756044341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	JEFE DOTACIÓN	C1-18
JEFE/A DOTACIÓN CONDUCTOR/A	012	18	30.256,13	N	C	756054341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	JEFE DOTACIÓN	C1-18
BOMBERO/A	373	16	26.895,43	N	C	757044341	C1 - 16	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	BOMBERO	C1-16
BOMBERO/A CONDUCTOR/A	063	16	26.895,43	N	C	757054341	C1 - 16	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	BOMBERO	C1-16
SECCIÓN DE FORMACIÓN															
SUBINSPECTOR FORMACION	001	21	34.278,27	N	C	755284341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	SUBINSPECTOR	B-21
SECCIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER															
INSPECTOR MANTENIMIENTO Y TALLER	001	22	35.429,74	N	C	754234341	B - 22	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	INSPECTOR	B-22
JEFE/A DOTACIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER EXTINC. INCENDIOS	002	18	30.256,13	N	C	756064341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto	JEFE DOTACIÓN	C1-18

CUARTO.- Notificar los presentes Acuerdos a los recurrentes, así como el informe jurídico que sirve de motivación al mismo.

QUINTO.- Publicar el Acuerdo Tercero en el Boletín Oficial de la Provincia, así como remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4f+g9GJMdULYe+ozRt9DCw==>

3.8.- Nombrar ponentes para las jornadas formativas del Proyectos “Éfeso”.

ACUERDO

“ÚNICO: Nombrar a los ponentes para la tercera de las jornadas formativas subvencionadas dentro del Proyecto “ÉFESO” del Ayuntamiento de Sevilla (“ENFOQUES

METODOLÓGICOS DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL”), a celebrarse el 28 de octubre de 2026, y aprobar los gastos con la correspondiente distribución de retribuciones que, asimismo, se adjunta y con cargo a la aplicación presupuestaria 01163-24148-22606; sin asumir ningún otro gasto en tal concepto:

PONENTE	PARTICIPACIÓN	IMPORTE (€)
Juan Molina Velasco	Ponencia: Nuevos enfoques en la orientación: Itinerarios que conectan. Propuesta metodológica de orientación basado en el trabajo en red.	500,00€
María Antonia Pérez Reina	Mesa: El Ecosistema Comunitario de los Itinerarios de Inserción Sociolaboral: Dinamización, Redes y Participación como metodología para la construcción de oportunidades.	500,00€
Carmen Baena Sánchez	Ponencia: Innovación colaborativa: Aportar valor aplicando la creatividad	500,00€
TOTAL		1.500,00€

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q/5BySVYrORv+O89gJNbaA==>

3.9.- Aprobar definitivamente la convocatoria de subvenciones del Servicio de la Mujer, para entidades y colectivos en materia LGTBI, para 2026.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones de concurrencia pública del Servicio de la Mujer para el año 2026 a entidades y colectivos en materia LGTBI conforme a lo establecido en el Anexo I, que se acompaña, con el siguiente detalle:

Anexo I. Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a la aplicación presupuestaria 01062-23115-48900; 01062-23114-48900; 01062-23117-48900 ; 01062-23118-48900.

En la Modalidad A procede otorgar la cantidad de 145.000 €. El importe establecido en la convocatoria para esta Modalidad es de 145.000 €, habiéndose agotado en su totalidad. Quedando condicionada a la Aceptación, reformulación o desistimiento de las entidades AMUVI y DESAL.

En la Modalidad B procedería otorgar la cantidad de 115.000 €. El límite establecido en la convocatoria para esta Modalidad es de 115.000 €, habiéndose agotado en su totalidad

En la Modalidad C procedería otorgar la cantidad de 95.000 €. El límite establecido en la convocatoria para esta Modalidad es de 95.000 €, habiéndose agotado en su totalidad

En la Modalidad D procedería otorgar la cantidad de 100.000 €. El límite establecido en la convocatoria para esta Modalidad es de 100.000 €, habiéndose agotado en su totalidad

SEGUNDO.- *Adjudicar a las entidades del Anexo I.*

TERCERO.- *excluir a las entidades de los Anexos II y III.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y4UyPFjoax5h/6VIIgAJIA==>

3.10.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo del programa de pintura mural/grafiti en espacios públicos de la ciudad de Sevilla durante las anualidades 2026-2027.

ACUERDO

“PRIMERO: *Excluir a las empresas que a continuación se señalan, por los motivos que se indican:*

EMPRESAS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
ALEJANDRO CRISTINO ASUERO	<i>Al haberse presentado la oferta por un medio distinto al regulado en el Anexo I del PCAP, de conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación en fecha 11/09/2026, según consta en el acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15/09/2026.</i>

SEGUNDO: *Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio de desarrollo del Programa de pintura mural/grafiti en espacios públicos de la ciudad de Sevilla durante las anualidades 2026-2027 por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:*

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARTE Y MURALISMO, S.L.	85,4
2	DUPLICA SOLUTIONS, S.L.	22,66
3	DANIA MARÍA ORTEGA RODRÍGUEZ	20,24
4	ANTONIO MIGUEL RUS MUÑOZ	16,19
5	BERSABÉ STUDIOS, S.L.	16,19

TERCERO: *Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:*

EXPTE: 2026/SVS/000662.

TÍTULO: Servicio de desarrollo del Programa de pintura mural/grafiti en espacios públicos de la ciudad de Sevilla durante las anualidades 2026-2027.

NIF: B95886586.

EMPRESA: ARTE Y MURALISMO S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 32.000,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 32.000,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 6.720,00 €

PRECIO DEL CONTRATO: 38.720,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01151/33403/22609.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN	EUROS
2026	01151/33403/22609	14.520 Euros
2027	01151/33403/22609	24.200 Euros

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el/los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKLBX6NVFHPWH7E47RWOQ>

3.11.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de la convocatoria de subvenciones en especie “Apoyo al transporte para actividades de ocio dirigidas a la población infantil y juvenil”.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Contratación del Servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de la convocatoria de subvenciones en especie "apoyo al transporte para actividades de ocio dirigidas a la población infantil y juvenil" por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EMPRESA MONFORTE, S.A.U.	97,87
2	AUTOCARES BARRERO, S.L.	30,85

3	TRANSPORTES GILSAN, S.L.	24,75
4	ALONSO PÉREZ, S.L.	24,04
5	AUTOCARES LACT,S.L.	23,85
6	AUTOCARES L. CABELLO, S.L	0,48

***SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:*

EXPTE: 2026/SVS/000800.

TÍTULO: Contratación del Servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de la convocatoria de subvenciones en especie "apoyo al transporte para actividades de ocio dirigidas a la población infantil y juvenil".

NIF: A15019243.

EMPRESA: EMPRESA MONFORTE, S.A.U.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 44.500,00 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 44.500,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.450,00 €

PRECIO DEL CONTRATO: 48.950,00.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01151/33403/48900.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMKLBXUKUWR64I4ED4A6OI>

3.12.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en CEIP y CEPER

ACUERDO

*“**ÚNICO.**- Continuar las actuaciones y aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato de Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla, con modificación de imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con el fin de ajustar la financiación de las inversiones del periodo pendiente de ejecución del contrato, sin que afecte al importe total de adjudicación del mismo, al haberse producido un desajuste entre las anualidades económicas previstas en la prórroga del contrato y las necesidades reales actuales en el orden económico de las inversiones a realizar que el normal desarrollo de la ejecución del contrato exigen; modificando el punto cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el 08/04/2024, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto de inversiones de las anualidades 2025 y 2026 ,conforme a lo que sigue:*

Anualidad 2025: 95.684,08 €.....01111.32101.63300/2025.

Anualidad 2026: 108.104,12 €, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01111.32101.6330002	12.918,09 €
2026	01111.32101.6330005	62.625,65 €
2026	01111.32101.63300/2026	32.560,38 €

„

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bni16GyArMRKrG3AEZzEJg==>

3.13.- Resolver el contrato de obra de adecuación para Comisaría del Distrito Macarena, en el Hogar Virgen de los Reyes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L contra la solicitud de indemnización derivada de la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP y los efectos económicos que conlleva, al haber rechazado el contratista la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.- Resolver definitivamente el contrato de Obras de adecuación para COMISARÍA DEL DISTRITO MACARENA, en el Hogar Virgen de los Reyes de Sevilla (Expte 2025/001338), adjudicado por la Junta de Gobierno de Sevilla, en sesión celebrada 06/02/2026, por no aceptar la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L. el modificado propuesto, que excede del 20% del precio inicial del contrato (IVA excluido), de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y con lo dispuesto en los artículos 211.1.g en relación con el Art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

TERCERO.- Devolver la garantía definitiva depositada por importe 17.850,00 (nº operación 320260000096), dado que la disconformidad del contratista con el modificado, que excede los límites obligatorios, se considera como no imputable al contratista; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

CUARTO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado, cifrado en 431.970,00€.(IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 01111-92012-6320004 (proyecto inversión 2024-2-0000088)”.

La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la propuesta, previa la aprobación de su declaración de urgencia, una vez justificada por el proponente, cuya parte dispositiva se transcribe al presente acta, pudiéndose acceder al texto completo de la misma y, en su caso, a los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iZrKeZ4cGCbPgTTg19dPbg==>

3.14.- Aprobar gasto, proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes, PCAP y anexos, del contrato de obras para revitalización de zona de educación infantil en el CEIP Martín de Gainza.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

“SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2026/000895.

Objeto: Obras para revitalización de zona de educación infantil en el CEIP MARTÍN DE GAINZA, ubicado en el Distrito Nervión de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 440.141,67 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 92.429,75 €.

Importe total: 532.571,42 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 462.148,75 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-32101-63200/2026 (proyecto de inversión: 2026/2/00000/41).

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dvb3CT2yOFL3O9akN60fkA==>

3.15.- Aprobar gasto, PCAP y anexos del contrato de obra de reforma para nuevas zonas de administración y educación especial en el CEIP Sor Angela De La Cruz, ubicado en el Distrito Casco Antiguo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2026/000960.

Objeto: Obras de reforma para nuevas zonas de administración y educación especial en el CEIP SOR ANGELA DE LA CRUZ, ubicado en el Distrito Casco Antiguo de Sevilla

Presupuesto base de licitación: 446.975,62 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 93.864,88 €.

Importe total: 540.840,50€.

Importe del valor estimado del total contrato: 469.324,40€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-32101-63200/2026 (proyecto de inversión: 2026/2/00000/41).

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WzuUX9AqAIkbnxdy3cLuyA==>